NORMATIVA RELATIVA A LAS CONVOCATORIAS DE EXAMEN. "DICIEMBRE"

Acuerdo Consejo de Gobierno 31/10/2003

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 del nuevo Estatuto de la Universidad de León, aprobado 23 de octubre de 2003 (B.O.C. y L. 29.10.2003), se convocan exámenes extraordinarios de diciembre en los Centro de esta Universidad, que se ajustarán a los siguientes puntos:

A. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Podrán concurrir a los exámenes de la convocatoria de diciembre los estudiantes que tengan pendiente la superación de **un máximo de dos asignaturas** para la finalización de los correspondientes estudios (a estos efectos, el trabajo fin de carrera, en ningún caso, se computará como asignatura) y cumplan los siguientes requisitos:

- 1.a. Hayan realizado matrícula en el mes de septiembre-octubre de 2003 de la/s asignaturas que tengan pendientes para finalizar la titulación, y no se encuentren en 1ª matrícula.
- 2.a. Presenten la correspondiente solicitud ante el Decanato/Dirección del Centro, en el plazo establecido en el punto C) de esta convocatoria.
- 3.a. Los estudiantes que les falte dos asignaturas para concluir los estudios, deberán manifestar expresamente su deseo de presentarse **a las dos asignaturas**.

B. PROCEDIMIENTO

Los estudiantes que, reuniendo los requisitos indicados en el epígrafe anterior, deseen acogerse a esta convocatoria, utilizarán el impreso ULE-24020-048.

C. LUGAR Y PLAZO

La inscripción se efectuará únicamente en las dependencias de la Administración del Centro donde se encuentren matriculados, en el plazo comprendido entre los días 17 y 21 del próximo mes de noviembre, ambos incluidos.

D. EXÁMENES

Los exámenes se celebrarán entre el 1 y 10 de diciembre, ambos incluidos. Realizado el cierre provisional de actas, la revisión de exámenes se realizará en el plazo máximo de 48 horas. En todo caso, el cierre definitivo de actas se realizará antes del día 15 del próximo mes de diciembre. Se utilizarán idénticos criterios de corrección de exámenes que los existentes para otras convocatorias de examen. En el supuesto de que para algún estudiante coincidan los horarios previstos para dos exámenes, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

E. OBSERVACIONES

Si una vez que el estudiante ha solicitado participar en los exámenes de diciembre decide no presentarse al examen o suspende el mismo, podrá utilizar una de las tres convocatorias siguientes: febrero, junio o septiembre.

El estudiante ha de proceder como sigue:

- Si desea utilizar la convocatoria de FEBRERO, deberá realizar la preceptiva solicitud, antes de las 12,00 horas del día lectivo y hábil anterior a la fecha prevista para la celebración del correspondiente examen de febrero.
- 2. Si desea utilizar la convocatoria de JUNIO, deberá realizar la preceptiva solicitud, antes de las 12,00 del día lectivo y hábil anterior a la fecha prevista para la celebración del correspondiente examen de junio.
- 3. Si desea presentar en la convocatoria de septiembre no es necesario realizar ningún trámite

CONVOCATORIAS DE EXAMEN "DICIEMBRE". NORMATIVA

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

Teniendo en cuenta los acuerdos de Junta de Gobierno y Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2002 y 20 de junio de 2003, respectivamente, relativos al reconocimiento de créditos de libre elección curricular, se habilita **excepcionalmente** un nuevo plazo para reconocer los créditos que correspondan a actividades desarrolladas entre el 30 de septiembre de 2003 y el 20 de noviembre de 2003, siempre que se den los requisitos que figuran en los puntos 1.a, 2.a y 3.a de esta convocatoria de diciembre, en la normativa de reconocimiento de créditos de libre elección curricular para la matrícula del curso 2003/2004 y además los siguientes:

- 1.- Solicitar expresamente, en el modelo oficial que se adjunta, el reconocimiento de los créditos a que hubiere lugar. Plazo de presentación de solicitudes del 10 al 21 de noviembre.
 - 2.- Aportar la documentación acreditativa de los meritos que aleguen.
- 3.- Acreditar documentalmente que las actividades susceptibles de reconocimiento han sido realizadas con posterioridad al 30 de septiembre de 2003.

Los créditos reconocidos se asignarán a las convocatorias previstas en la normativa vigente sobre reconocimiento de créditos de LEC. Excepcionalmente, si con ellos se concluyen los estudios, podrán asignarse a la convocatoria de diciembre de 2003.

ULE – 24020-048

SOLICITUD CONVOCATORIA DE DICIEMBRE

			Hora de presentación	
D/D ^a				
Con D.N.I. n°.		matriculado en la ti	itulación	
		desea presentarse	e a los exámenes de diciembre e	
la(s) asignatura	a(s), última/s para	finalizar estudios (1)		
Asignatura			Curso	
	León,	de Firma,	de 200	
	Fdo.:			
(1) Si le faltan	dos asignaturas	para concluir deberá manif	festar expresamente su deseo par	
una de las 3 co	onvocatorias sigui		o suspende el mismo, podrá utiliza embre. A tal fin, tendrá en cuenta o ocatoria.	
ILMO. SR				
	(Decano o l	Director del Centro donde est	tá matriculado)	



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN CURRICULAR

EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONVOCATORIA DE DICIEMBRE DE 2003

NOMBRE Y APELLIDOS DEL A	D.N.I. (OBLI	D.N.I. (OBLIGATORIO)				
	DIRECCIÓN COMPLE	TA				
LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO	TELÉFONO			
TITULACIÓN (OBLIGATORIO)						
CURSOS ACADÉMICOS EN LOS QUE HA ESTADO MATRICULADO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (1)						
SOLICITA que, conforme a lo establecido en la normativa reguladora de los créditos de Libre Elección Curricular y en la convocatoria de exámenes de diciembre de 2003, se le reconozcan los créditos que procedan. A tal fin, se acredita documentalmente la realización de los siguientes cursos, titulaciones o actividades:						
DENOMINACIÓN DEL CURSO, TITULACIÓN O ACTIVIDAD						
Documentación que es nece	esario adjuntar:					

- Para acreditar cursos o seminarios: Certificado o fotocopia compulsada. (2)
- Para acreditar actividades deportivas: Certificado de la Vicerrectora de Estudiantes.

León, a de noviembre de 2003 (firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- (1) Relacione todos los cursos en cualquier titulación. Estos datos se comprobarán posteriormente.
- (2) La compulsa podrá sustituirse por el cotejo de la copia con el original en el momento de presentación de la documentación.